



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0348 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 29 NOV. 2019

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

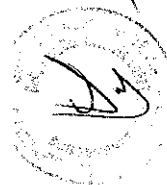
Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 345 030.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar intervenciones de Salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019".

Que, el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 344-2019-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 344-2019-EF por el monto de **S/ 345 030.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta con 00/100 Soles)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios

5 Gasto Corriente	269 100.00
2.3 Bienes y Servicios	269 100.00
6 Gastos de Capital	75 930.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	75 930.00

TOTAL EGRESOS S/	345 030.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias
 Medicas

PRODUCTO / PROYECTO : 3000684 Atención Medica Telefónica de la Emergencia y Urgencia
 en Centro Regulador

ACTIVIDAD : 5002792 Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias
 Médicas "106"

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 Gastos Corrientes	24 000.00
2.3 Bienes y Servicios	24 000.00
6 Gastos de Capital	15 680.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	15 680.00

TOTAL S/	39 680.00
	=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias
 Medicas

PRODUCTO / PROYECTO : 3000684 Atención Medica Telefónica de la Emergencia y Urgencia
 en Centro Regulador

ACTIVIDAD : 5002793 Atención Médica Telefónica de la Emergencia

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 Gastos Corrientes	40 000.00
2.3 Bienes y Servicios	40 000.00



Gobierno Regional de Ica



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

